



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 2.212/2010.-

ZAPALLAR, 01 de Julio de 2010.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y doña María Puebla Seco, con fecha 01 de Julio de 2010.

DECRETO:

- 1º **APRUEBASE** Contrato de Prestación de Servicios, suscrito con fecha 01 de Julio de 2010, por esta Corporación Edilicia y doña **MARIA PUEBLA SECO**, chilena, Cedula Nacional de Identidad Nº [] domiciliada para estos efectos en [] para que cumpla la prestación detallada a continuación: **APOYO ADMINISTRATIVO Y SERVICIO DE ASEO EN DEPENDENCIAS DEL JARDIN INFANTIL MARIPOSITAS.**
- 2º El presente contrato regirá desde el día 01 de Julio del 2010 hasta el 31 de Diciembre del año 2010. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la Prestadora.
- 3º La Ilustre Municipalidad de Zapallar, pagará por los servicios encomendados, la suma mensual de \$ 60.349.- (sesenta mil trescientos cuarenta y nueve pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4º La Municipalidad podrá, en forma discrecional, entregar bonos de carácter excepcional.
- 5º En todo lo no estipulado en el presente decreto, regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 6º **IMPUTESE** el gasto al ítem: **215.24.01.999.002: Apoyo de Servicios Convenios Municipales.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

Contratos/DA. 2212.2010 Maria Puebla Seco.



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- RECURSOS HUMANOS.
- 2.- ADMINISTRACION Y FINANZAS.
- 3.- INTERESADO.
- 4.- UNIDAD DE CONTROL.
- 5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

DM / CTL / RMH / DAF / SEC / JJA / pfc.